

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-6-2-5- 0038

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida según Resolución No.87129 de 25 de junio de 1987; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE, mediante informe No.004 de 28 de marzo de 1988, de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que la Compañía INMOBILIARIA MARTA Y SARA C. LTDA., expediente No.20.292-72, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del balance general anual, del estado de pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a esta Superintendencia y que corresponde al ejercicio financiero del año 1986;

QUE, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administradores de INMOBILIARIA MARTA Y SARA C. LTDA. los señores CARLOS BORJA PEREZ y GALO BORJA PEREZ;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa a los administradores de INMOBILIARIA MARTA Y SARA C. LTDA., por la omisión señalada en el considerando primero; y,

QUE, con base en el Art.22 de la Ley No.58 reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No.87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, a los señores CARLOS BORJA PEREZ y GALO BORJA PEREZ, administradores de INMOBILIARIA MARTA Y SARA C. LTDA., la multa de CATORCE MIL QUINIENTOS,00/100 SUCRES (S/.14.500,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos requeridos en el considerando primero de esta Resolución, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

.. /

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

/..

Foja 2 de 2

Resolución No.88-6-2-5-

0038

Cía: INMOBILIARIA MARTA Y SARA C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los señores CARLOS BORJA PEREZ y GALO BORJA PEREZ en cualquiera de las formas ordenadas por la Ley;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del título de crédito respectivo una vez que se encuentre ejecutoriada esta Resolución y proceder a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

ABR 13 1988



Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA.psa.

Exp.No.20.292-72